



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 SEP 2006

Expediente N° 504/98 (Cuerpos I y II).-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 184/03, que aprueba el REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y sus modificatorias Nros. 376/03; 325/04 y 297/06, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución CS N° 297/06, este Consejo encomienda a la Secretaría de Cooperación Técnica la elaboración de un texto ordenado que contemple el Reglamento original y sucesivas modificaciones.

Que a fs. 268-280, la Secretaría de Cooperación Técnica cumple con el cometido encomendado.

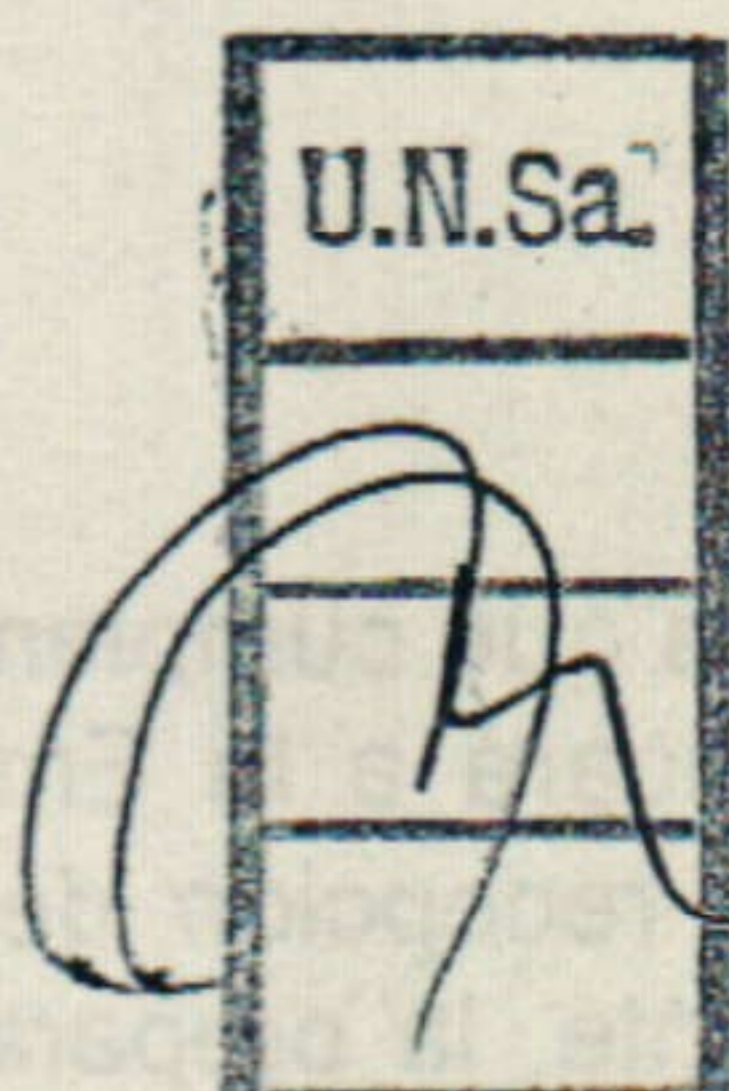
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 113/06,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 28 de Setiembre de 2006)

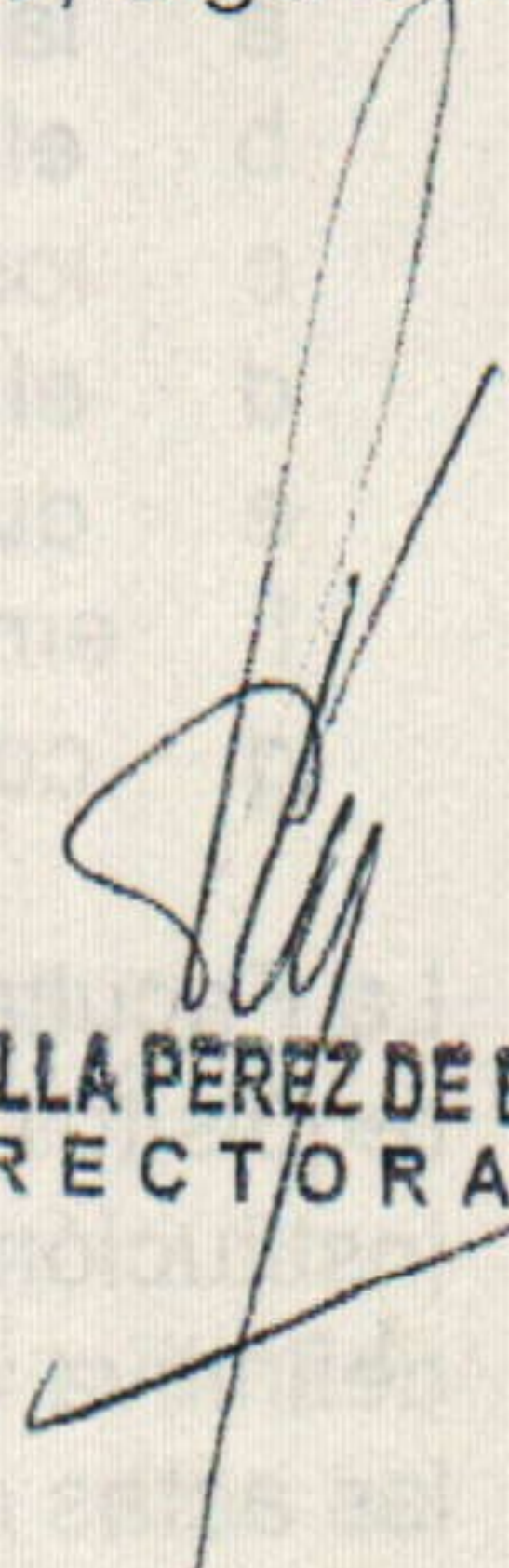
### RESUELVE:

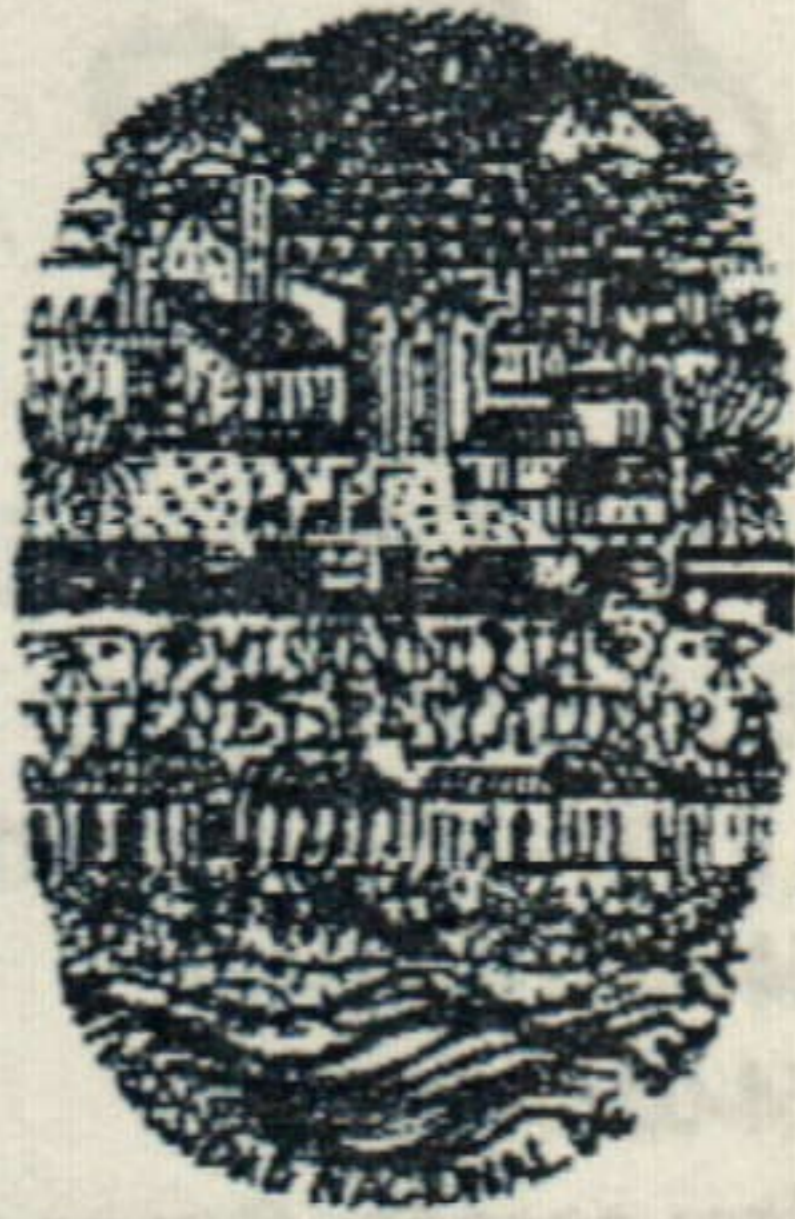
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el *TEXTO ORDENADO 2006 DEL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA* que obra como ANEXO a la presente y los modelos de Convenio Marco de Pasantía y Acta Compromiso de Pasantía que obran como Anexos I, II, III y IV de la presente, elaborados teniendo en cuenta la Resolución CS N° 184/03 y modificatorias Nros. 376/03; 325/04 y 297/06.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, ICM, Secretarías, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO – Expediente N° 504/98.-

### TEXTO ORDENADO 2006 REGLAMENTO DE PASANTIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNSa.

#### MARCO GENERAL

ARTICULO 1°.- La UNSa. podrá programar, convenir y ejecutar a través de las Facultades y Sedes Regionales, pasantías en empresas u organismos públicos y privados, para la realización por parte de sus estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben.

ARTICULO 2°.- Las actividades se realizarán en el marco jurídico de la Ley 25.165 que se aplica en el caso de entidades públicas o privadas y empresas de producción o de servicios; del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 428/00 y 487/00 que se aplica a la Administración Pública Nacional; de la ley N° 24521 de Educación Superior; del Estatuto de la U.N.Sa.; y de este Reglamento.

#### SELECCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EN ESTE REGIMEN

ARTICULO 3°.- Se podrá otorgar pasantía:

- a) A postulantes que hayan participado o participen en un proyecto de investigación, prestación de servicios de cooperación técnica o de extensión y/o que se encuentren o estén finalizando sus prácticas de grado, tesinas ó seminarios en la empresa o institución solicitante y para quienes la pasantía implique continuación de sus actividades, siempre que mantengan su condición de alumnos regulares.
- b) Cuando las pasantías educativas no estén comprendidas dentro del caso anterior, se realizará un llamado a inscripción de interesados para la preselección de postulantes.

ARTICULO 4°.- El concurso será organizado por una o más Unidades Académicas, previa comunicación a la Secretaría de Cooperación Técnica, Departamento de Prensa y Difusión de esta Universidad y publicación en las carteleras especialmente habilitadas en cada unidad y toda otra forma de publicidad posible durante 5 (cinco) días hábiles.

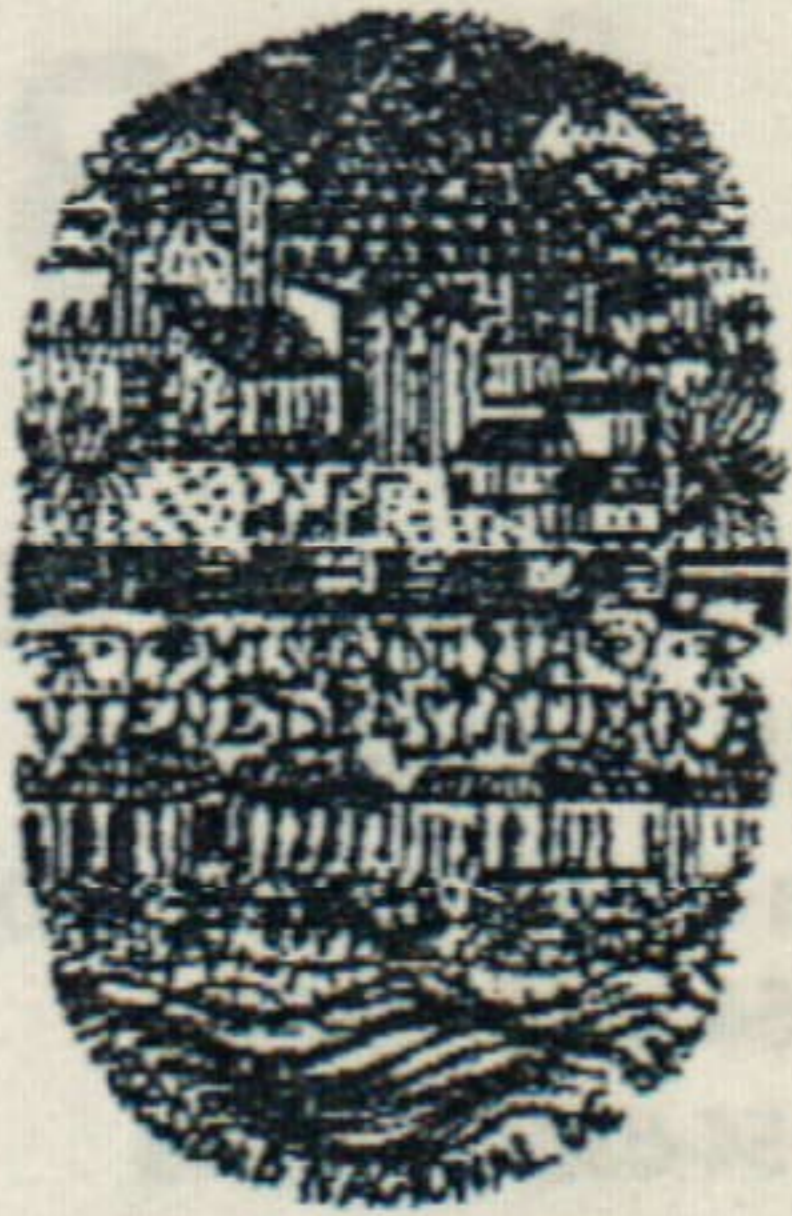
En la publicación se establecerán:

- a) las bases del concurso.
- b) el objetivo de la pasantía,
- c) los requisitos para su inscripción,
- d) el monto de la asignación estímulo,
- e) duración y carga horaria semanal
- f) empresa o institución solicitante,
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

La Facultad o Sede Regional emitirá una nómina de los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos definidos en el artículo 5°. La Facultad o Sede Regional comunicará a la Empresa o Institución para que ésta realice la selección final y tendrá a su cargo la recepción de la lista definitiva de pasantes propuesta por la Empresa o Institución, y posteriormente, la preparación de las actas compromiso respectivas, con intervención de la Secretaría de Cooperación Técnica.

#### POSTULANTES PASANTIAS PARA ESTUDIANTES

ARTICULO 5°.- Podrán ser aspirantes los estudiantes de la Universidad Nacional de Salta que tengan aprobado por lo menos el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

carrera en que se encuentren inscriptos y que hayan aprobado al menos 2 (dos) asignaturas en los 12 (doce) meses previos al cierre de inscripción o renovación del contrato de pasantía.

También podrán considerarse aspirantes a los estudiantes que hayan aprobado todas las materias de su carrera, siempre que el último examen haya sido dentro de los 24 (veinticuatro) meses previos al cierre de la inscripción y certifiquen estar realizando su trabajo final.

ARTICULO 6°.- Los pasantes deberán contar con la colaboración de un responsable designado por La Institución o Empresa y con un tutor designado por la Unidad Académica. Los tutores y responsables se encargarán de conducir y/o supervisar la práctica de enseñanza o aprendizaje en la institución o empresa, en base a un plan de trabajo acordado al inicio de la Pasantía.

ARTICULO 7°.- Al finalizar la pasantía o renovación, el tutor elaborará un informe sobre el desempeño y grado de cumplimiento de objetivos y requisitos establecidos en el Plan de Trabajo para la pasantía, el cual será refrendado por el Decano o Autoridad equivalente de la unidad académica respectiva.

### CONVENIOS Y ACTA COMPROMISO

ARTICULO 8°.- La formulación y aprobación de todo Convenio deberá contar con un acto administrativo donde, entre otras cuestiones, conste el tutor encargado por parte de la Universidad de todas las acciones específicas. El Tutor deberá dar informe a las Unidades Académicas que correspondan sobre su tramitación, novedades y cualquier problemática emergente de su ejecución y comunicar los aspectos generales a la Secretaría de Cooperación Técnica.

ARTICULO 9°.- Los convenios por los que se acuerdan estas actividades son de dos tipos: convenios marco (generales) o actas compromiso (específicas):

- a) El Convenio Marco de Pasantías, contiene: los datos de los firmantes, las características de la Pasantía, los derechos y las obligaciones de las partes, el régimen disciplinario y la forma de pago de la asignación estímulo, en un todo de acuerdo a uno de los formularios tipo que se adjuntan como Anexo I.
- b) El Acta Compromiso de Pasantía de acuerdo al formulario tipo Anexo II.

ARTICULO 10.- Secretaría de Cooperación Técnica será la encargada de llevar una base de datos con los registros de todos los convenios y actas compromiso, supervisando los aspectos de su tramitación.

ARTICULO 11.- La Universidad constituirá un Fondo Especial de Pasantías con los porcentajes abonados por las Empresas o Instituciones. El mismo será destinado a solventar gastos de gestión y administración. Dicho Fondo será administrado por cada Unidad Académica.

ARTICULO 12.- Las empresas o instituciones interesadas en ofrecer pasantías, podrán presentar una solicitud con el perfil de pasante, de acuerdo al Anexo III.

ARTÍCULO 13.- Podrán realizarse experiencias de pasantía, en condiciones similares a las descriptas, destinadas a docentes asignados por sus unidades educativas a tareas relacionadas con las mismas con el objeto de que se interioricen de manera directa de las características de la empresa u organismo en los que sus estudiantes realizarán aquellas. (Art. 22 - Ley 25.165)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Y LA EMPRESA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Rector ..... con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta., en adelante ?La Universidad? y (1)..... representada en este acto por el Sr.(2), D.N.I. N°..... , con domicilio en calle (3) ...de la ciudad de ...,en adelante La Empresa o Institución acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se regulará por el sistema establecido en la ley N° 25.165, en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 428/00, 487/00 y el Reglamento de Pasantías de la Universidad en los siguientes términos:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°.- A los efectos del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que ellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en convenios bilaterales estipulados en la Ley 25.165.

El presente convenio marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes, puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren a un campo laboral.

MODALIDADES:

Artículo 2°- Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad.

Artículo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las tareas que La Empresa o Institución disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantías que se establezca en el Acta Compromiso.

Artículo 4°.- El plazo de la pasantía se fija en cada caso particular en el Acta Compromiso con un mínimo de dos meses y un máximo de un (1) año (renovable por una sola vez), sólo en los casos en que el estudiante hubiere aprobado un mínimo de 2 (dos) materias en los 12 (doce) meses previos a la renovación.

Artículo 5°.- Las actividades del pasante estudiante se desarrollarán con una dedicación semanal de hasta 30 (treinta) horas de labor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Artículo 6°.- Ambas partes deberán suscribir una Acta Compromiso de Pasantía por pasante en la cual intervendrán el Decano o Director de la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante, un Responsable de la Empresa, un Tutor por la Universidad, el Pasante y el Secretario de Cooperación Técnica. En dicha Acta Compromiso de Pasantía se establecerán los alcances y duración de la misma así como los deberes y obligaciones de las partes, siguiendo las pautas del Anexo II.



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

### DE LA UNIVERSIDAD:

Artículo 7°.- La Universidad deberá:

- Dar cumplimiento a sus preceptos estatutarios, en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.
- Designar un Tutor (autoridad o docente) para este Convenio, que intervendrá en todas las acciones específicas de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de Pasantías.
- Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en su programa de pasantías.
- Realizar la preselección de los pasantes de acuerdo al Reglamento de Pasantías e informar el orden de méritos a la Empresa o Institución.

### DE LA EMPRESA O INSTITUCION:

Artículo 8°.- La Empresa o Institución deberá:

- Proveer al pasante de un seguro que cubra riesgo de muerte, incapacidad y viaje in itinere durante las horas de trabajo.
- Brindar al pasante los conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con los fines de la pasantía.
- Facilitar a las Unidades Académicas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.
- Asignar mensualmente a cada pasante una suma en concepto de estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y de viáticos durante el cumplimiento de la pasantía, teniendo en cuenta la cantidad de horas y el tipo de tareas.
- Estipular el área de la Empresa o Institución en la que se desarrollarán la práctica y el horario que deberá cumplir el pasante.
- Suscribir, una vez concluida la pasantía, una constancia en la que se detallen las características de la práctica, debiendo la Empresa o Institución incluir en la misma un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar esta en tres ejemplares: una para el pasante, otra para la Secretaría de Cooperación Técnica y otra para la Unidad Académica.
- Abonar mensualmente a la Universidad, para atender los gastos de preselección, contralor y administración de los pasantes, hasta un 5 % del monto de la asignación estímulo mensual. La fijación de tal porcentaje queda delegada en las autoridades que suscriben cada protocolo de pasantía.

### DE LOS PASANTES:

Artículo 9° Los pasantes deberán:

- Considerar confidencial toda información reservada que reciban, con motivo del desarrollo de la práctica, ya sea relacionada con La Empresa o Institución, o con clientes y/o proveedores.
- Cumplir estrictamente con las normas y reglamentos internos de La Empresa o Institución, efectuando sus obligaciones y prestando los servicios con puntualidad, asistencia y dedicación. Podrá resolver el abandono de la pasantía, dando aviso y los motivos de dicha resolución a La Empresa o Institución y a la Unidad Académica con una antelación mínima de treinta (30) días.
- Ningún estudiante podrá postularse para asumir en una pasantía mientras se encuentre asignado a otra.
- Presentar un informe trimestral al tutor, en forma escrita o por entrevista.

Artículo 10.- El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en los puntos



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

anteriores será considerado causa suficiente para que La Empresa o Institución deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso a la Universidad, a los fines que hubiere lugar.

### PLAZO DE DURACION Y RESCISION:

Artículo 11.- También se considerará causa suficiente que autorice tanto a La Empresa o Institución como a La Universidad a dejar sin efecto las pasantías y a rescindir el presente convenio, toda aquella falta que pueda atentar contra el cumplimiento de los principios perseguidos dentro del marco regulado por la Ley 24.521 y 25.165.

Artículo 12.- Sólo en caso de fuerza mayor que obligara a La Empresa o Institución a suspender la pasantía, ésta deberá darle al pasante un preaviso de 30 días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicará tal situación a la Universidad.

Artículo 13.- Para la operatividad del presente convenio, La Universidad como organismo central de conducción educativa delegará las responsabilidades enmarcadas en el Art. 7º, las que serán asumidas por la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante.

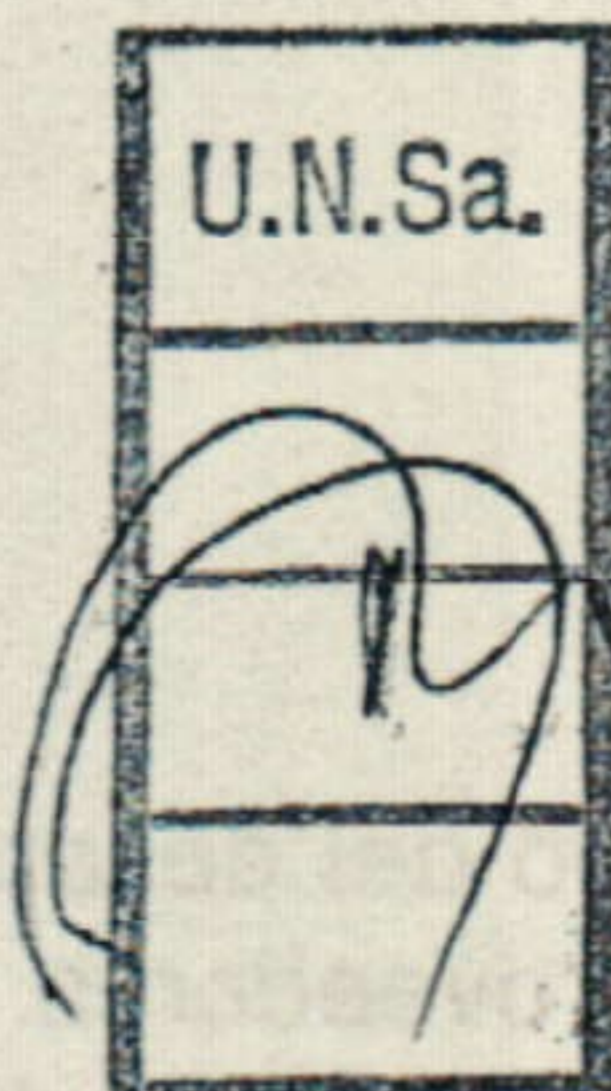
Artículo 14.- El plazo de duración del presente convenio será de hasta cuatro (4) años a contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automática si es que ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una anticipación no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2) meses.

Artículo 15.- En caso de conflicto, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los....días del mes de.... de ....

### REFERENCIAS

- (1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN.
- (2) Tipo de documento que acredita su representación.
- 3 Consignar lo que corresponde en cada caso.



**Prof. Juan Antonio Barbosa**  
Secretario Consejo Superior

**Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI**  
RECTORA



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

## ANEXO II MODELO DE ACTA COMPROMISO DE PASANTIAS

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y (1) .....con fecha (2) ....., el Secretario de Cooperación Técnica (3).... el/la Decano/a de la Facultad / Director/a de Sede Regional (4).....Sr/a. (5)....y el Sr (6)..... estudiante de la citada Facultad/Sede, en la carrera de (7)...., LU N° ... y documento N° (8)...por una parte y por la otra el Sr./a. (9)....suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PASANTIA, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- A La presente pasantía responde a la nota de pedido de (10).....
- B La pasantía se llevara cabo en (11).....
- C El plazo durante el cual se desarrollarán las tareas será (12) ... contados a partir del (13) ....
- D El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será (14) .....
- E Cada pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos (15) ....la que será abonada por la Empresa o la Institución en (16) .... efectivo entre los días (17) .....de cada mes.
- F Plan de Trabajo para el desarrollo de la pasantía:
- G Descripción de los trabajos a desarrollar: .....
- H La Empresa o Institución designa como tutor al (18) ... Sr/a.(19) ...y la Universidad como tutora al (20) ..... (21) ....
- I El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 25.165, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional de Salta (1) ...
- J El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. Asimismo en caso de resolver el abandono de la pasantía, deberá dar aviso a la Empresa o Institución y a la Universidad, con un mínimo de treinta días de anticipación.
- K El pasante se obliga de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9) del Convenio Marco de Pasantía a considerar confidencial toda la información reservada que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Empresa o Institución y/o relacionada con los clientes de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los ... días del mes de .... de ....

### REFERENCIAS:

- (1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN
- (2) Fecha de suscripción del convenio marco de pasantías.
- (3) Nombre del Sr. Secretario
- (4) Nombre de la Unidad Académica
- (5) Nombre del Decano de Facultad /Director de Sede interviniente.
- (6) Nombre del pasante.
- (7) Nombre de la carrera.
- (8) Especificar tipo y número de documento.
- (9) Nombre de la persona que representa a la Empresa o Institución
- (10) Cantidad de pasantías que solicita la Empresa o Institución
- (11) Nombre del establecimiento donde se realizará la pasantía.
- (12) Plazo de duración en meses de la pasantía.
- (13) Fecha de comienzo de la pasantía.
- (14) Horario en que se desarrollarán las tareas indicando también los días de la semana.
- (15) Suma que percibirá el pasante.
- (16) Forma de pago de la asignación estímulo.



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

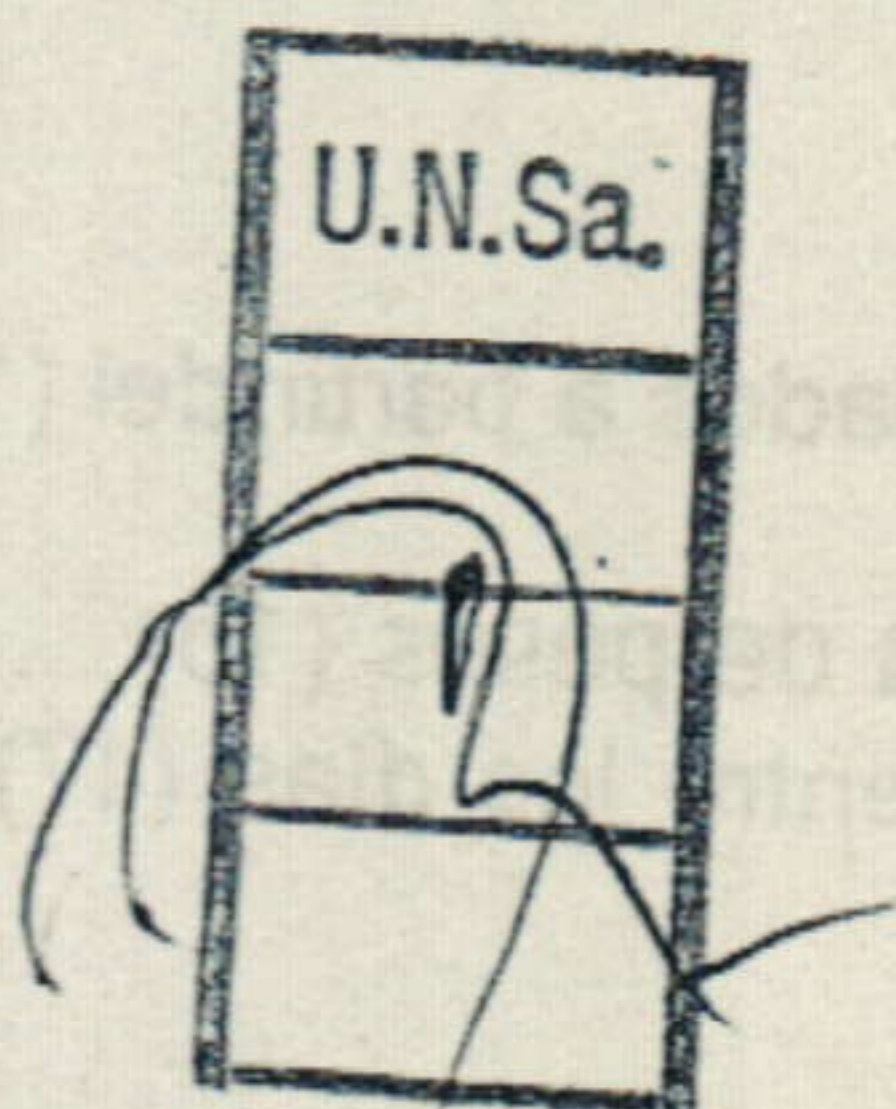
Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

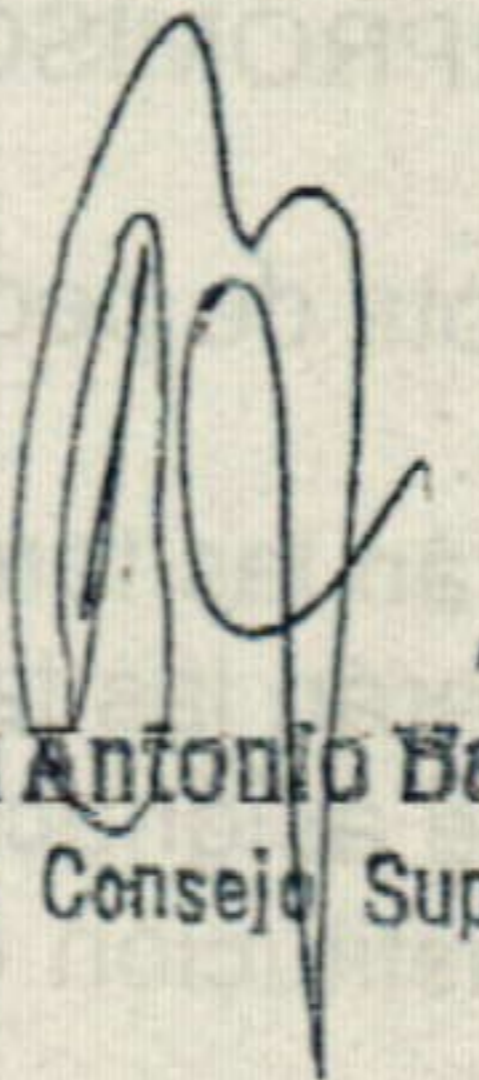
Tel: 54-0387-4255421


Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

- (17) Fecha de pago de la asignación estímulo.
- (18) Cargo del responsable de la Empresa o Institución
- (19) Nombre del responsable de la Empresa o Institución.
- (20) Cargo del tutor de la Universidad.
- (21) Nombre del tutor de la Universidad.



  
**Prof. Juan Antonio Barbosa**  
 Secretario Consejo Superior

  
**Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI**  
 RECTORA





# RESOLUCIÓN CS N° 423 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

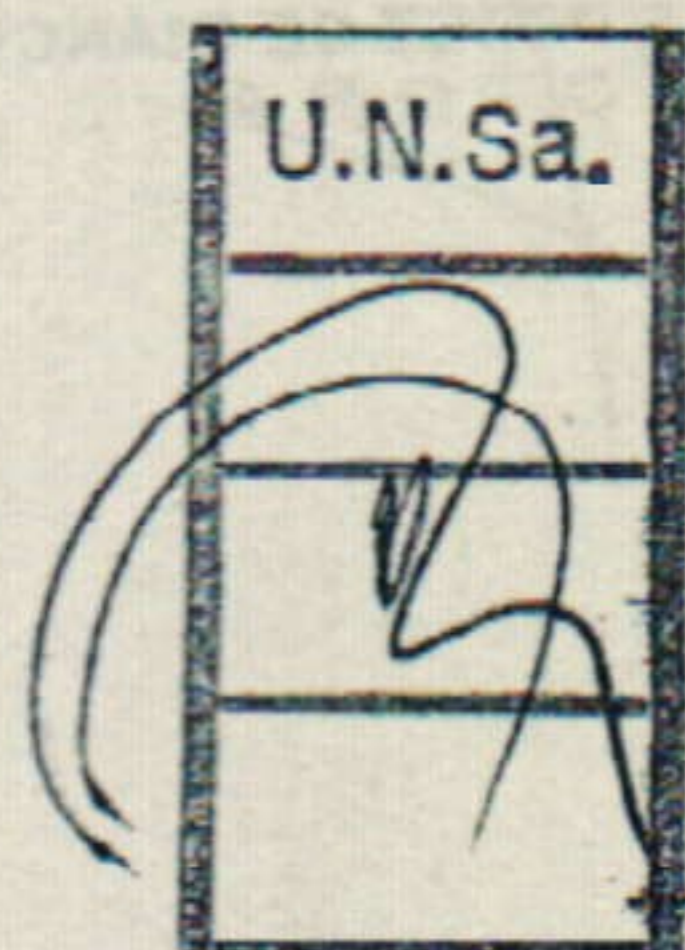
Fax: 54-0387-4255499

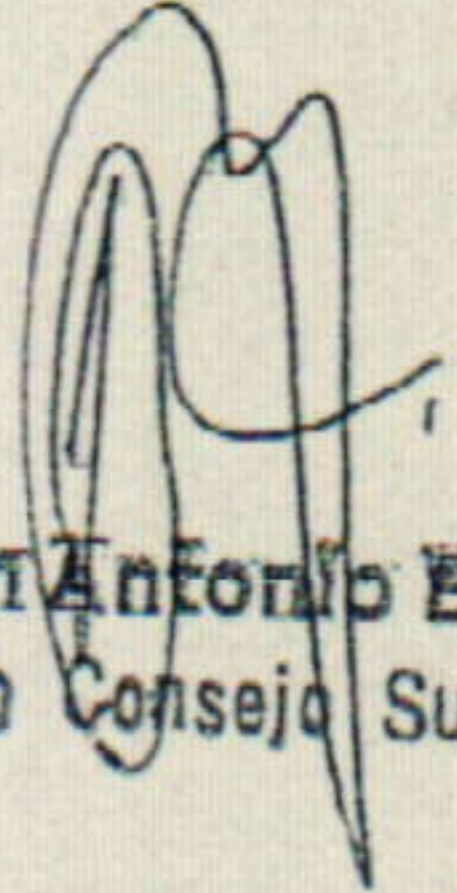
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

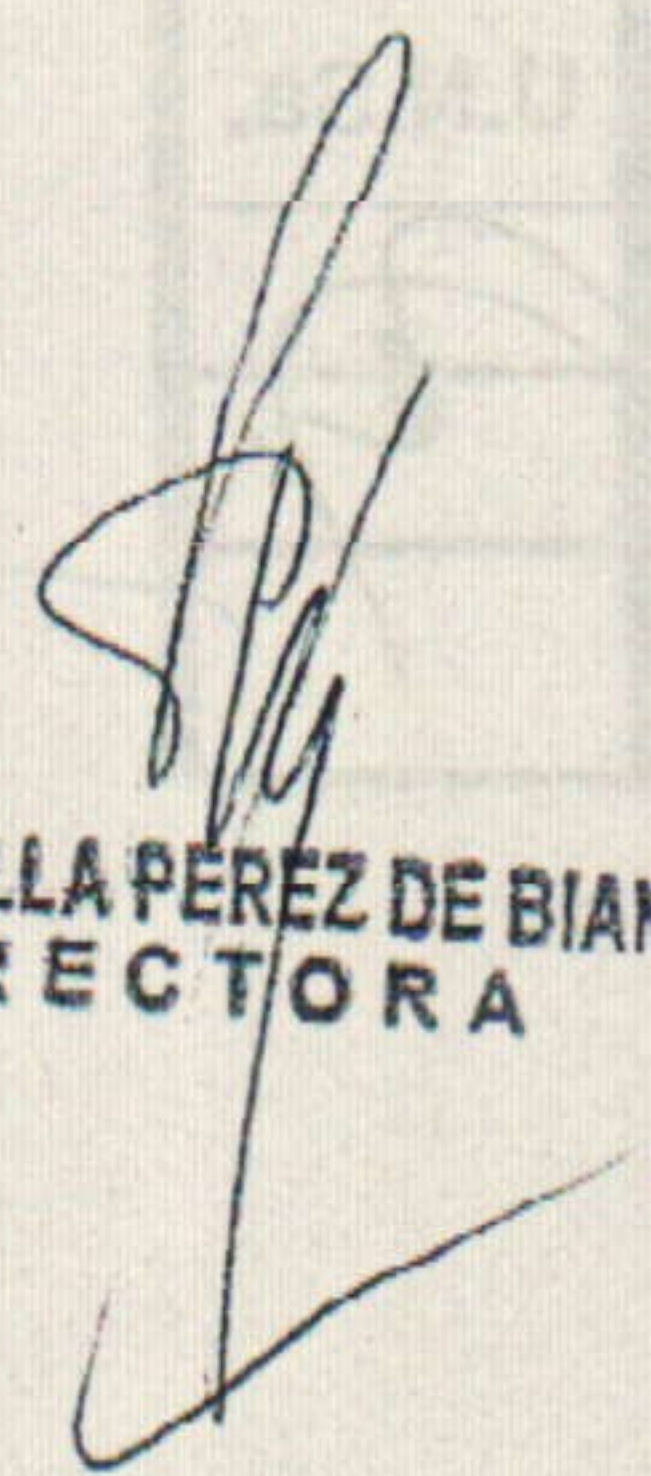
## ANEXO III SOLICITUD DE CONVENIO DE PASANTIAS

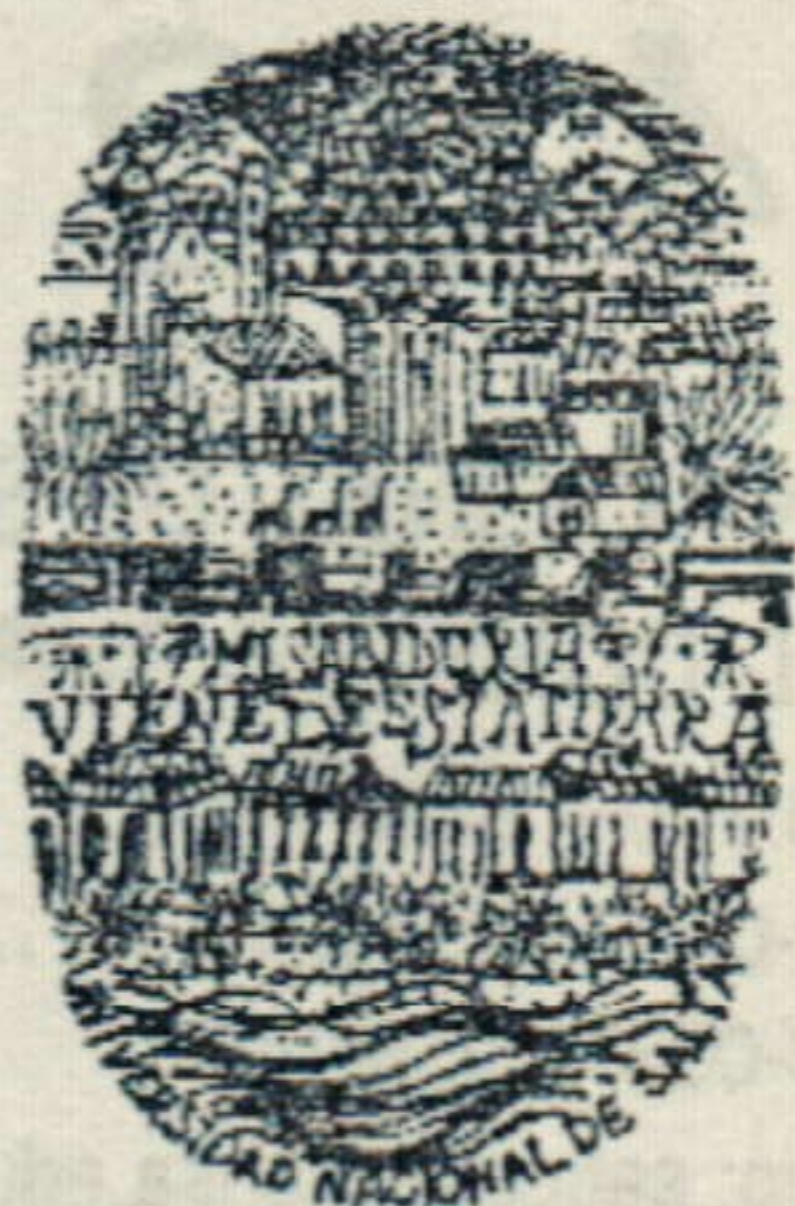
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN  
RUBRO DE LA INSTITUCIÓN  
DOMICILIO  
CODIGO POSTAL  
LOCALIDAD  
TELEFONO  
FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO  
PERSONA DE CONTACTO PARA A CONCERTAR ENTREVISTAS  
TELEFONO  
HORARIOS  
DOMICILIO  
TAREA A DESEMPEÑAR  
ZONA O LUGAR GEOGRAFICO  
HORARIO  
ASIGNACION ESTIMULO MENSUAL  
OTROS BENEFICIOS  
DURACION DE LA PASANTÍA  
UNIDADES ACADEMICAS  
CARRERA(S)  
CANTIDAD  
EDAD  
SEXO  
POSIBILIDAD DE INCORPORACIÓN POSTERIOR  
NECESIDADES DE VIAJAR  
CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS  
EXPERIENCIA PREVIA

Firma del representante de la Empresa o Institución.



  
Prof. Juan Aníbal Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



# RESOLUCIÓN CS N° 423/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

## ANEXO IV FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PASANTÍAS

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

L.U.:

PASANTIA PARA LA QUE SE INSCRIBE:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

ESTADO CIVIL:

DOMICILIO

TELEFONO

CARRERA

AÑO DE INGRESO

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS

PROMEDIO DE CALIFICACIONES

ANTECEDENTES LABORALES

OTROS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

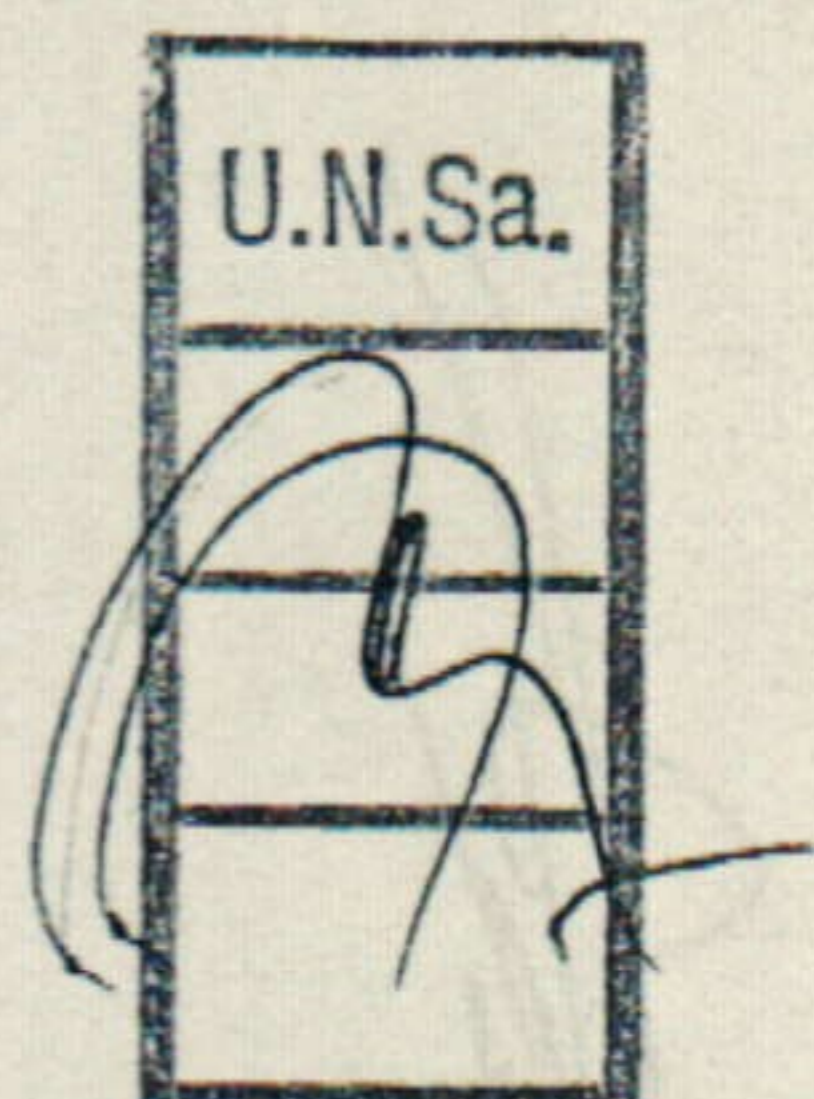
PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

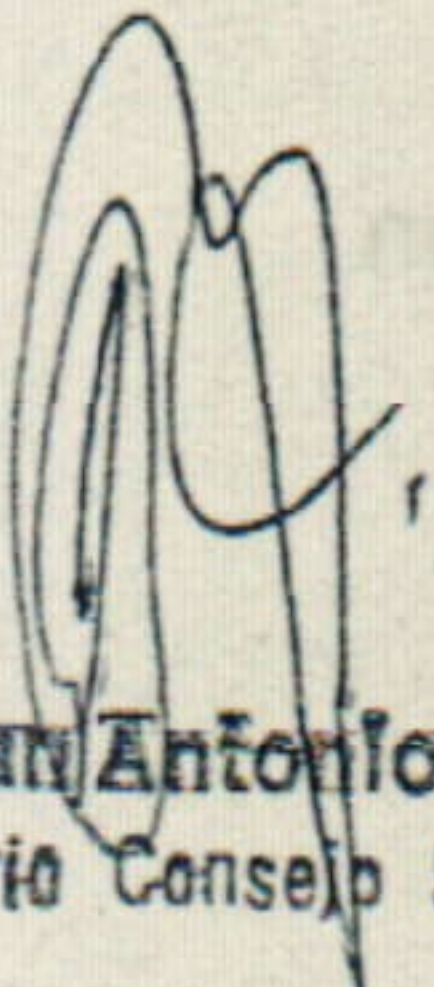
INGRESO MENSUAL PROMEDIO NETO DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO

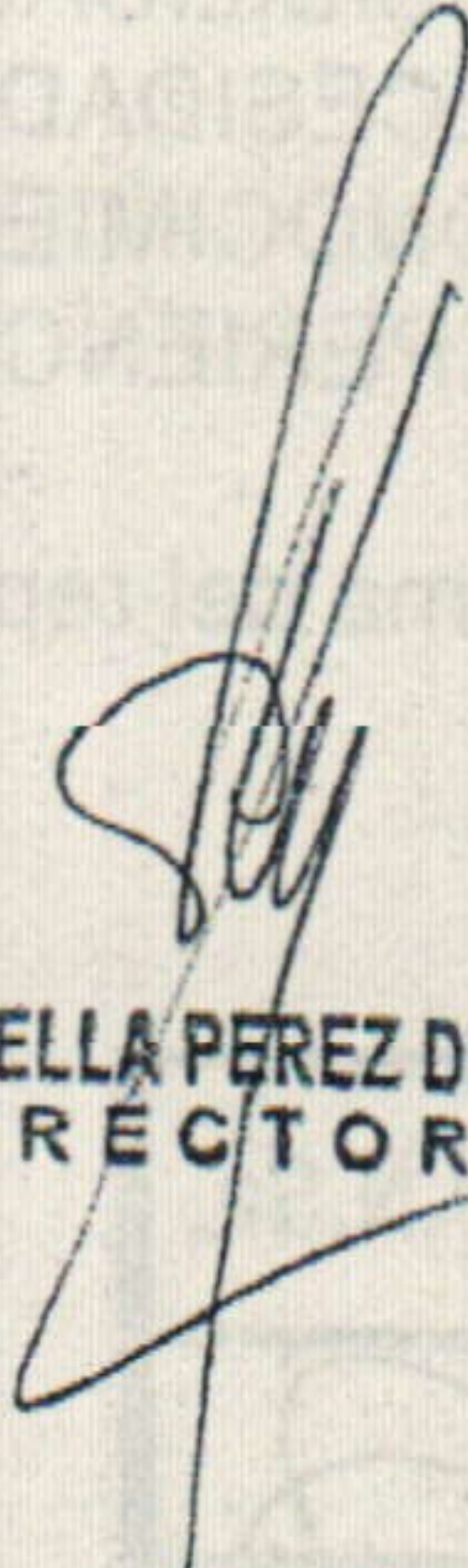
CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (Personas que dependen de ese ingreso)

FIRMA

La presente tiene carácter de declaración jurada. Manifiesto conocer y aceptar las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA